

81119
Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 03-12-2024 15:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0134997 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81119 DIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA / OLGA LUCÍA GONZÁLEZ PINZON
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VÉLEZ
ASUNTO SOLICITUD
ORS

2024IE0134997



Doctor
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de modificación al Contrato Interadministrativo CGR-815-2024 suscrito con la Universidad de Antioquia

Respetado doctor Escobar:

Reciba un cordial saludo, en mi calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo CGR-815-2024 suscrito con la Universidad de Antioquia, de manera atenta me permito solicitar la modificación del citado contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Contraloría General de la República y la Universidad de Antioquia suscribieron el Contrato Interadministrativo CGR-815-2024, el 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto contractual es *"REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE MÉRITOS MEDIANTE CONCURSO, PARA PROVEER TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (3.144) EMPLEOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS NIVELES ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL."*, por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 43.057.569.152)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.
2. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será de veintiún meses (21) contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se cumplió, mediante Acta de Inicio del 07 de octubre del 2024 y hasta el 06 de julio del 2026.
3. Que mediante mesa técnica llevada a cabo el 25 de noviembre del 2024, entre la Supervisora del Contrato y la Decana de la Universidad de Antioquia, junto con el equipo de trabajo de cada una de las partes, se revisó el avance de ejecución del Contrato interadministrativo y en especial los Productos/Entregables que hacen parte del **Componente II. De Infraestructura Tecnológica y Recursos Informáticos**, y se consideró la viabilidad de efectuar una modificación al PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO.
4. Que mediante comunicación del 26 de noviembre de 2024, la Universidad de Antioquia – UdeA, presentó solicitud formal de la modificación de la forma de pago establecida en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato Interadministrativo CGR-815-2024, en los siguientes términos:

“(…) Que para el componente de “Infraestructura Tecnológica y Recursos Informáticos”, se tiene establecido la entrega de los siguientes productos/entregables discriminados con los valores señalados y correspondientes al Anexo – Especificaciones Técnicas No.1:

	PRODUCTO	VALOR
1	Portal del concurso abierto de méritos adaptado al manual de identidad definido por LA CONTRALORÍA.	\$ 227.575.040
2	Infraestructura de la nube que soporta el proyecto.	\$ 864.785.154
3	Cartelera para publicación de noticias y comunicados.	\$ 45.515.008
4	Cartelera para publicación de guías en el desarrollo de cada una de las etapas.	\$ 45.515.008
5	Cartelera para la publicación de listados de admitidos y no admitidos, y de resultados de pruebas.	\$ 45.515.008
6	Cargue de convocatorias en la plataforma.	\$ 45.515.008
7	Lista de convocatorias con filtros definidos	\$ 182.060.032
8	Cuatro (4) Videotutoriales con subtítulos y con lenguas de señas.	\$ 182.060.032
9	Infografía del proceso de inscripción.	\$ 45.515.008
10	Módulo de inscripciones.	\$ 455.150.081
11	Certificación de pruebas de concurrencia.	\$ 227.575.040
12	Certificado de pruebas de seguridad del sistema	\$ 227.575.040
13	Módulo de verificación de requisitos mínimos	\$ 273.090.048
14	Cartelera de normatividad y cargue de la información.	\$ 45.515.008
15	Módulo de reclamaciones.	\$ 318.605.057
16	Módulo de valoración de antecedentes.	\$ 318.605.057
17	Modelo de la arquitectura usada para soportar el concurso.	\$ 182.060.032
18	Módulo PQRS.	\$ 318.605.057
19	Cartelera acciones constitucionales.	\$ 45.515.010
20	Base de datos e información almacenada en el sistema.	\$ 227.575.040
21	Manuales técnicos y de usuarios del sistema de información.	\$ 227.575.040
		\$ 4.551.500.808

Es importante señalar que los productos desarrollados, hacen parte de un entregable final que consiste en poner en funcionamiento la Infraestructura Tecnológica, como primer componente para el desarrollo del concurso. Teniendo en cuenta lo anterior y la cantidad de productos y entregables que hacen parte del componente, y que han venido siendo ejecutados por la UdeA, se hace necesario modificar la forma de pago para ejecutar presupuestalmente a lo parcialmente entregado y validado por el supervisor del contrato.

Por lo tanto, se requiere modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta, de la siguiente forma: La Fiducia realizará los pagos a LA UNIVERSIDAD, conforme a la entrega y/o porcentaje de avance en la ejecución de los componentes descritos en el Anexo Técnico y presupuestal, previa aprobación del informe y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte de los Supervisores de LA CONTRALORIA. (….)”

- Una vez revisada la solicitud presentada por la Universidad de Antioquia, la supervisión de este Contrato considera viable realizar la modificación del Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta - Forma de Desembolso, con el fin de





CONTRALORÍA

General de la República

recibir a satisfacción la entrega de los avances de los Componentes de acuerdo con el Anexo – Especificaciones técnicas No.1.

6. La presente solicitud de modificación no conlleva a una modificación en el valor del contrato o presupuestal, por lo cual se mantendrán las condiciones económicas inicialmente establecidas y demás obligaciones y anexos del Contrato Interadministrativo CGR-815-2024.

En virtud de lo anteriormente mencionado, se solicita adelantar la modificación del Contrato Interadministrativo CGR-815-2024 cuyo objeto es *"REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE MÉRITOS MEDIANTE CONCURSO, PARA PROVEER TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (3.144) EMPLEOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS NIVELES ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL."*, en los siguientes términos:

1. Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta, así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DEL DESEMBOLSO: *"PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRALORÍA pagará a la UdeA, a través de LA FIDUCIA previamente constituida, conforme se efectúe la entrega y/o porcentaje de avance a satisfacción de los productos/entregables establecidos para cada uno de los componentes del proceso, de acuerdo con el Anexo – Especificaciones Técnicas No. 1, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Aprobación del informe y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor de LA CONTRALORÍA; b. Entrega del original de la cuenta de cobro y/o factura electrónica de venta; c. Entrega de la certificación de estar a paz y salvo con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002; d. Verificación en cada pago parcial y en el pago final de la publicación en la plataforma SECOP II del informe de ejecución parcial o del informe final, con los soportes correspondientes, según sea el caso."*

Conforme lo anterior agradezco se proceda con el trámite correspondiente y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ PINZÓN
Directora de Carrera Administrativa
Supervisora del Contrato CGR-815-2024

Revisó: Luisa Fernanda Maldonado Velásquez/ Coordinadora de Gestión 02
Adriana Marcela Rodríguez Camargo/ Coordinadora de Gestión 01
Proyectó: Edna Xiomara Rivera Vera/ Profesional Universitario

Registro de participantes, conclusiones y compromisos de reuniones

Datos del responsable	
Nombre:	Olga Lucía Benítez
Información de la reunión	
Tema:	Reunión UdeA
Lugar:	Sala Auditorio
Dependencia que cita:	DCA
Fecha:	25/11/2014
Horario:	

Participantes						
No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Extensión	Correo Electrónico	Dependencia	Firma
1	Ana Victoria Vasquez C.	Directora	604 2195850	ana.vasquez@udea.edu.co	UdeA	Ana Vasquez
2	David Torres G. Rentería	Prot. 4.	604 2195850	david.torres@udea.edu.co	UdeA	David Torres
3	Clara Lucía Monsalve	Sepe sección	2195850	clara.monsalve@udea.edu.co	UdeA	Clara Lucía
4	Nancy Camarona Cardona	Gerente	2195850	ncamarona@udea.edu.co	UdeA	Nancy Cardona
5	Richard López Muñoz	Coord. Jlico	2195850	richard.lopez@udea.edu.co	UdeA	Richard López
6	Lina Meléndez	Coord.		l.melendez@udea.edu.co	UdeA	Lina Meléndez
7	Jairo Alberto Monsalve B	PE 03	16045	jamonalve@udea.edu.co	UdeA	Jairo Alberto
8	Ximena Rivea U.	P.F.	16055	ximena.rivea@udea.edu.co	UdeA	Ximena Rivea
9	Adriana D. Rodryg	Coord	16054	adriana.rodryg@udea.edu.co	OCA	Adriana Rodryg
10	Olga Lucía Benítez	Directora	16003	olga.gonzalez@udea.edu.co	D.C.A	Olga Lucía Benítez
11	Luis Ernesto Bonilla Ochoa	Prof. Un.	16037	luis.bonilla@udea.edu.co	D.C.A.	Luis Ernesto



Registro de participantes, conclusiones y compromisos de reuniones

Conclusiones y compromisos

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS: Se propuso en la agenda para trabajar durante la jornada sobre los temas más relevantes y que se encuentran pendientes, por lo tanto en esta primera parte se tratarán los temas relacionados con: 1. Presentación de los entregables del Componente II Infraestructura Tecnológica y Recursos Informáticos. 2. Comité de Fiducia y 3. Seguimiento al avance de actividades de acuerdo al plan de trabajo presentado por la UDEA.

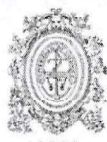
1. Presentación de los entregables del Componente II Infraestructura Tecnológica y Recursos Informáticos. La UdeA presenta el valor de cada uno de los productos/entregables que hacen parte de este componente, haciendo mención de los productos que ya están listos para la entrega y revisión por parte de la supervisión del contrato, conforme a ello la Universidad presenta la propuesta, la cual consiste en que los productos de este componente sean entregados en dos momentos, de acuerdo a su avance de ejecución, y por ende se haga efectivo el pago con cada una de estas entregas, previo recibo a satisfacción por parte de la CGR. Una vez revisados los valores y los productos/entregables, la Supervisora del Contrato Interadministrativo considera viable esta propuesta, por lo que la Universidad deberá presentar formalmente esta solicitud, ya que ello conllevaría a una modificación en la forma de desembolso establecida en el Contrato CGR-815-202.

	PRODUCTO	VALOR
1	Portal del concurso abierto de méritos adaptado al manual de identidad definido por LA CONTRALORÍA.	\$ 227.575.040
2	Infraestructura de la nube que soporte el proyecto.	\$ 864.783.154
3	Cartelera para publicación de noticias y comunicados.	\$ 45.515.008
4	Cartelera para publicación de guías en el desarrollo de cada una de las etapas.	\$ 45.515.008
5	Cartelera para la publicación de listados de admitidos y no admitidos, y de resultados de pruebas.	\$ 45.515.008
6	Cargue de convocatorias en la plataforma.	\$ 45.515.008
7	Lista de convocatorias con filtros definidos	\$ 182.060.032
8	Cuatro (4) Videotutoriales con subtítulos y con lenguas de señas.	\$ 182.060.032
9	Infografía del proceso de inscripción.	\$ 45.515.008
10	Módulo de inscripciones.	\$ 455.150.081
11	Certificación de pruebas de concurrencia.	\$ 227.575.040
12	Certificado de pruebas de seguridad del sistema	\$ 227.575.040
13	Módulo de verificación de requisitos mínimos	\$ 273.090.048
14	Cartelera de notificación y cargue de la información.	\$ 45.515.008
15	Módulo de reclamaciones.	\$ 318.605.057
16	Módulo de valoración de antecedentes.	\$ 318.605.057
17	Módulo de la arquitectura usada para soportar el concurso.	\$ 182.060.032
18	Módulo PQRS.	\$ 318.605.057
19	Cartelera acciones constitucionales.	\$ 45.515.010
20	Base de datos e información almacenada en el sistema.	\$ 227.575.040
21	Manuales técnicos y de usuarios del sistema de información.	\$ 227.575.040
		\$ 4.551.500.808

2. Con respecto a la Fiducia, la UDEA informa que ya se designaron los representantes de la fiducia, así mismo acuerdan que su representante será la doctora Ana Victoria Vásquez Cárdenas, decana de la facultad de Derecho lo anterior con el fin de convocar lo antes posible al primer Comité Fiduciario. Asu vez , se solicitará a la Dirección financiera y Tesorería de la Contraloría una reunión para validar el tema de facturación y devolución de los rendimiento financieros.

3. Con respecto al avance de actividades de acuerdo al plan de trabajo planteado por la Universidad, este se encuentra acorde con el cronograma establecido, así mismo se dieron algunas recomendaciones y lineamientos para los documentos a entregar y el trámite de las revisiones y entregas de los productos.

Fecha: 25/11/2024



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

21860001-1713-2024

Medellín, 26 de noviembre de 2024

Doctora

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ PINZÓN

Directora de Carrera Administrativa – Supervisora CGR-815-2024

Contraloría General de la República

Bogotá Distrito Capital

Asunto: Solicitud de Modificación forma de pago CGR-815-2024

Cordial saludo Doctora Olga Lucia.

De acuerdo con el compromiso adquirido en la reunión del 25 de noviembre del 2024, y de conformidad con los avances en la entrega de los productos del contrato, muy respetuosamente solicitamos la modificación contractual al Parágrafo segundo de la Clausula Sexta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que para el componente de “**Infraestructura Tecnológica y Recursos Informáticos**”, se tiene establecido la entrega de los siguientes productos/entregables discriminados con los valores señalados y correspondientes al Anexo – Especificaciones Técnicas No.1:

	PRODUCTO	VALOR
1	Portal del concurso abierto de méritos adaptado al manual de identidad definido por LA CONTRALORÍA.	\$ 227.575.040
2	Infraestructura de la nube que soporta el proyecto.	\$ 864.785.154
3	Cartelera para publicación de noticias y comunicados.	\$ 45.515.008
4	Cartelera para publicación de guías en el desarrollo de cada una de las etapas.	\$ 45.515.008
5	Cartelera para la publicación de listados de admitidos y no admitidos, y de resultados de pruebas.	\$ 45.515.008
6	Cargue de convocatorias en la plataforma.	\$ 45.515.008
7	Lista de convocatorias con filtros definidos	\$ 182.060.032
8	Cuatro (4) Videotutoriales con subtítulos y con lenguas de señas.	\$ 182.060.032
9	Infografía del proceso de inscripción.	\$ 45.515.008
10	Módulo de inscripciones.	\$ 455.150.081
11	Certificación de pruebas de concurrencia.	\$ 227.575.040
12	Certificado de pruebas de seguridad del sistema	\$ 227.575.040
13	Módulo de verificación de requisitos mínimos	\$ 273.090.048
14	Cartelera de normatividad y cargue de la información.	\$ 45.515.008
15	Módulo de reclamaciones.	\$ 318.605.057
16	Módulo de valoración de antecedentes.	\$ 318.605.057
17	Modelo de la arquitectura usada para soportar el concurso.	\$ 182.060.032
18	Módulo PQRS.	\$ 318.605.057
19	Cartelera acciones constitucionales.	\$ 45.515.010

Ciudad Universitaria: Calle 67 No 53-108, Bloque 14 □ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 No 52-21

Teléfono: (57-4) 219 58 70 □ **Nit:** 890.980.040-8 □ **Apartado:** 1226

<http://derecho.udea.edu.co> □ derechoypolitica@udea.edu.co □ Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

20	Base de datos e información almacenada en el sistema.	\$ 227.575.040
21	Manuales técnicos y de usuarios del sistema de información.	\$ 227.575.040
		\$ 4.551.500.808

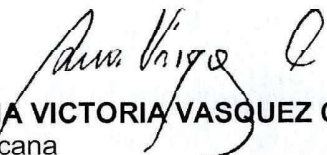
Es importante señalar que los productos desarrollados, hacen parte de un entregable final que consiste en poner en funcionamiento la Infraestructura Tecnológica, como primer componente para el desarrollo del concurso. Teniendo en cuenta lo anterior y la cantidad de productos y entregables que hacen parte del componente, y que han venido siendo ejecutados por la UdeA, se hace necesario modificar la forma de pago para ejecutar presupuestalmente a lo parcialmente entregado y validado por el supervisor del contrato.

Por lo tanto, se requiere modificar el **Paragrafo Segundo de la clausula Sexta**, de la siguiente forma: La Fiducia realizará los pagos a **LA UNIVERSIDAD**, conforme a la entrega y/o porcentaje de avance en la ejecución de los componentes descritos en el Anexo Técnico y presupuestal, previa aprobación del informe y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte de los Supervisores de **LA CONTRALORIA**. (...)

En consecuencia, con lo anterior, se requiere garantizar un avance técnico y financiero en la ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención, y quedamos atentos a su aprobación para continuar con el proceso contractual que nos permita oficializar dicho cambio.

Atentamente,


ANA VICTORIA VASQUEZ CARDENAS
Decana

Ciudad Universitaria: Calle 67 No 53-108, Bloque 14 ☐ Recepción de correspondencia: Calle 70 No 52-21

Teléfono: (57-4) 219 58 70 ☐ Nit: 890.980.040-8 ☐ Apartado: 1226

<http://derecho.udea.edu.co> ☐ derechoypolitica@udea.edu.co ☐ Medellín - Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-312004

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA
RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - (código: 1201), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante LEY 71 de 1878-12-04, expedido(a) por el/la ASAMBLEA.

Mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, la Universidad de Antioquia obtuvo reconocimiento como Universidad.

Por Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial No.16516 expedida el 14 de diciembre de 2012, se renovó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín, por el término de 10 años.

De conformidad con el Artículo 47 del Acuerdo Superior No.1 de 1994, el Vicerrector General debe tener las mismas calidades exigidas para ser Rector, lo reemplaza en sus faltas temporales y ejerce, además, las funciones que el Rector, los estatutos y los reglamentos de la Universidad, le asignen, por tanto, actúa como Representante Legal Suplente.

Mediante Resolución Ministerial No.012029 expedida el 14 de julio de 2023, se renovó por el término de diez (10) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad de Antioquia con lugares de desarrollo en Medellín, Carmen de Viboral, Andes, Caucasia, Puerto Berrio, Turbo, Santafé de Antioquia, Yarumal, Amalfi, Segovia, Remedios, Sonsón, La Pintada, Apartadó y Carepa (Antioquia).

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@udea.edu.co, Dirección: CALLE E 67 # 53 108 - Medellín, Teléfono: 2128332.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-07	Activo
JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-07	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
El Carmen de Viboral (Código 1219)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
El Carmen de Viboral (Código 1219)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Andes (Código 1220)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Andes (Código 1220)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Caucasia (Código 1221)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Caucasia (Código 1221)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Puerto Berrío (Código 1222)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo
Puerto Berrío (Código 1222)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-24	Activo

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Turbo (Código 1223)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-04	2024-06-17	Activo
Turbo (Código 1223)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-04	2024-06-17	Activo
Santafé de Antioquia (Código 9125)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	RECTOR	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo
Santafé de Antioquia (Código 9125)	JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES	CC 71631136 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 2598 2024-04-02 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2024-04-07 Hasta: 2027-04-07	2024-06-17	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de noviembre de 2024, por solicitud de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, según radicado 2024-ER-0588911.

Cordialmente;

Nina Maria Padron Ballestas
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.511.911**
VASQUEZ CARDENAS

APELLIDOS
ANA VICTORIA

NOMBRES

Ana Vasquez E.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1967**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1985 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00032522-F-0043511911-20080729 0001545842A 1 2020021014

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 21:22:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43511911
Código de Verificación	43511911241203212256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de diciembre de 2024, a las 21:24:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909800408
Código de Verificación	8909800408241203212421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259379701



PIB

19:57:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA VICTORIA VASQUEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43511911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259379999



PIB

20:02:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 8909800408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:23 PM horas del 03/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43511911**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ CARDENAS ANA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2024 09:21:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43511911**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106121473**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71631136 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2024 02:45 PM



Código Verificación: **9RZH7JKWNL**

Válida hasta: **04/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43511911 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2024 09:15 PM



Código Verificación: **3KYMLTZXB1**

Válida hasta: **04/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUSCRITO CONTADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

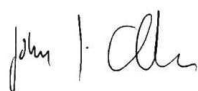
INFORMAN:

Que la Universidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario con el pago oportuno de los aportes sobre nómina de sus empleados, correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.

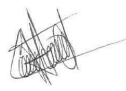
Que la Universidad viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, dando aplicación a la Ley 89/88.

Que la Universidad suscribió convenio interinstitucional con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, en el cual se acordó dar aplicación al artículo 181 de la Ley 223/95, donde se exonera a las Universidades Públicas de las obligaciones de efectuar aportes para EL SENA, determinando; al mismo tiempo, que las deudas contraídas por ellas serán compensadas mediante el suministro, por parte de las Universidades, de programas de capacitación requeridos por el SENA.

Que la Universidad de Antioquia está exenta del pago o afiliación a Cajas de Compensación Familiar.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



CARLOS ANDRES ESPINAL
Contador T.P. 127107

Medellín, 01 de noviembre de 2024

Certiificado Parafiscales UdeA Noviembre_2024

Informe de auditoría final

2024-11-05

Fecha de creación:	2024-11-01 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJiusvdIxsyS7a6zDDdCyAFqgXw

Historial de “Certiificado Parafiscales UdeA Noviembre_2024”

- 

Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2024-11-01 - 13:50:56 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.
- 

El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) para su firma.

2024-11-01 - 13:51:36 CDT
- 

CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-11-01 - 13:52:16 CDT- Dirección IP: 66.249.83.100.
- 

CARLOS ANDRES ESPINAL (carlos.espinal@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-11-01 - 13:52:28 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.187.
- 

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.

2024-11-01 - 13:52:30 CDT
- 

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-11-01 - 15:23:31 CDT- Dirección IP: 74.125.210.134.
- 

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-11-02 - 23:04:07 CDT- Dirección IP: 172.225.250.127.
- 

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-11-03 - 22:36:38 EST- Dirección IP: 172.225.250.115.
- 

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-11-04 - 23:01:36 EST- Dirección IP: 146.75.208.3.
- 

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-11-05 - 16:34:45 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.92.148.61.

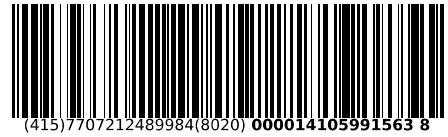
✓ Documento completado.

2024-11-05 - 16:34:45 EST

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141059915638



(415)7707212489984(8020) 000014105991563 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 0 0 4 0

8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 67 53 108

42. Correo electrónico

Contabilidad@udea.edu.co

43. Código postal

1 2 2 6

44. Teléfono 1

6 0 4 2 1 9 5 2 7 5

45. Teléfono 2

6 0 4 2 1 9 5 2 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 4 4

1 9 8 8, 1 2, 3 1

7 0 2 0

1 9 8 8, 1 2, 3 1

8 8 9 9

7 4 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

06- Ingresos y patrimonio.

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 07 - 10 / 10 : 46: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA CESPEDES JOHN JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Campo código de verificación



A~

A*



Información y las Comunicaciones

Líneas telefónicas: (601)

390 7950 opción 2

nacional: 01 8000 95

electrónico:



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 71631136
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 06 noviembre 2024, 2:45 pm

VER PDF

ACEPTAR

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-815-2024
SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA.**

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria No. 04154 del 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril 2024, quien se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por otra parte, **ANA VICTORIA VASQUEZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.911, en su calidad de Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia según Resolución Superior No. 2548 del 28 de marzo de 2023 expedida por el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia, facultada para contratar conforme al artículo 6 del Acuerdo 419 del 29 de abril de 2014, quien obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT. 890.980.040-8, en adelante **UdeA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso ella ni la **UdeA** que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo **CGR-815-2024**, previo las siguientes:

1. Que el 27 de septiembre de 2024, **LA CONTRALORIA** y **LA UNIVERSIDAD** suscribieron Contrato Interadministrativo No. **CGR-815-2024**, con el siguiente objeto: *“REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE MÉRITOS MEDIANTE CONCURSO, PARA PROVEER TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (3.144) EMPLEOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LOS NIVELES ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL”*, y por valor de **CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$43.057.569.152)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.
2. Que, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. **CGR-815-2024**, el plazo de ejecución se pactó por el término de veintiún (21) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho éste que ocurrió el 7 de octubre de 2024 con la suscripción del acta de inicio.
3. Que mediante radicado No. 2024IE0134997 con fecha 3 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, la doctora OLGA LUCIA GONZÁLEZ PINZÓN, Directora de Carrera Administrativa de la Entidad, quien ostenta la calidad de Supervisora de Contrato Interadministrativo No. **CGR-815-2024**, solicita, sustenta y viabiliza la modificación del PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO del contrato en comento, teniendo en cuenta la mesa de técnica llevada a cabo el 25 de noviembre de 2024.
4. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *“...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos*

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CGR-815-2024
SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA.**

que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

5. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de contratación se mantiene, para el cumplimiento de los fines de la contratación de acuerdo con la solicitud presentada y los argumentos expuestos por la supervisora del contrato, los cuales hacen parte integral del presente documento, **LAS PARTES:**

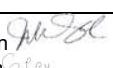
ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato Interadministrativo **CGR-815-2024**, de la siguiente manera: **"PARAGRAFO SEGUNDO: LA CONTRALORÍA** pagará a la **UdeA**, a través de **LA FIDUCIA** previamente constituida, conforme se efectúe la entrega y/o porcentaje de avance a satisfacción de los productos/entregables establecidos para cada uno de los componentes del proceso, de acuerdo con el Anexo – Especificaciones Técnicas No. 1, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Aprobación del informe y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor de LA CONTRALORÍA; **b.** Entrega del original de la cuenta de cobro y/o factura electrónica de venta; **c.** Entrega de la certificación de estar a paz y salvo con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002; **d.** Verificación en cada pago parcial y en el pago final de la publicación en la plataforma SECOP II del informe de ejecución parcial o del informe final, con los soportes correspondientes, según sea el caso."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II de **LAS PARTES** que en él intervienen.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación 
Revisó Vo. Bo.	Marianela Gutiérrez Castilla – Abogada Contratista Dirección de Contratación  German Javier Curi Vargas – Abogado Contratista Dirección de Contratación 
Proyectó	Francy Castro Pardo - Abogada Contratista Dirección de Contratación 



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 8:49:44
CGR-NIVEL CENTRAL



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

M...

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Imprimir

M...



81110

Bogotá, D.C

Contraloría General de la República :: SGD 10-12-2024 10:48
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0137819 Folio Anex:0 FA:0
ORIGEN: 81110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 81119 DIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA / ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ CAMARGO
ASUNTO: MODIFICATORIO NO. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CGR-815-2024
OBS

2024IE0137819



Doctora

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ CAMARGO

Encargada de Funciones

Dirección de Carrera Administrativa

Contraloría General de la República

Ciudad

Asunto. Modificadorio No. 1 Contrato Interadministrativo No. CGR-815-2024

Respetada Doctora:

La Dirección de Contratación de la Entidad informa que ha sido suscrito el Modificadorio No.01 al Contrato Interadministrativo No. CGR-815-2024, suscrito con la Universidad de Antioquia, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II.

Lo anterior con el fin de continuar con la vigilancia al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato e igualmente cumplir las normas vigentes, pertinentes e inherentes relacionadas con la actividad de Supervisar, y las contenidas en la Resolución Organizacional No. 0862 de 2024.

Cordialmente,

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS

Director de Contratación

Copia: Universidad de Antioquia
German Javier Curi Vargas Abogado Dirección de Contratación
Elizabeth Monsalve Camacho - Gerente del Talento Humano
Diana Katherine Sánchez Castellanos – Tesorera
Proyectó: Francy Castro Pardo – Abogada Dirección de Contratación

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.